



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Expediente N° 500013153001 2015 00300 00 C.02

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de la parte actora (archivo digital 009), puesto que no hay nada que aclarar en torno al auto de 16 de marzo de 2023, pues las cautelas fueron decretadas como las solicitó el demandante, en la presente oportunidad se ordenará oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gacheta, comunicando el embargo de la cuota parte de propiedad de las demandadas YUBY STELLA PEÑA LINARES y MAIRA YILVENZA PEÑA LINARES sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria 160-5264, 160-159, 160-25436, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare) con relación al inmueble con MI 470-41799, y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio respecto del bien con MI 230-74993; por **secretaría** procédase de conformidad.

Una vez acreditado el embargo, se resolverá sobre el secuestro de los mencionados bienes.

Notifíquese (2)

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 17 de julio de 2023 se notifica a las partes
el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA